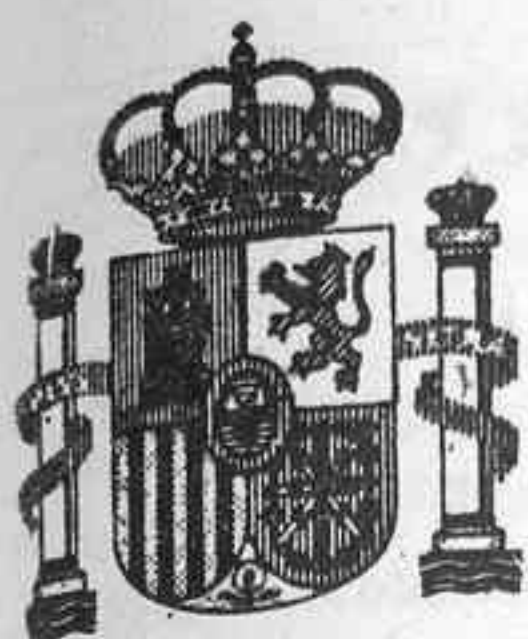




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 17 de marzo de 1993

Núm. 32

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Anuncio convocatoria de concurso

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones Técnicas y Económico - Administrativas para contratar mediante concurso el suministro de «Papel y Cartulina», con destino a la Imprenta Provincial, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

1.—Objeto del concurso. — La contratación de papel y cartulina que se describe en el pliego de condiciones, con destino a la Imprenta Provincial.

2.—Características. — Las que se describen en el pliego de condiciones.

3.—Tipo máximo de licitación. — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 3.500.000 pesetas, incluidos todo género de tasas, gravámenes e impuestos, entre ellos el IVA.

4.—Pago. — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General, crédito para ello.

5.—Lugar donde está de manifiesto el pliego. — El pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas esta-

rá de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Excma. Diputación Provincial, calle Burgos, 1, Palencia.

6.—Fianza provisional. — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido una garantía provisional de 70.000 pesetas, en metálico o mediante aval bancario.

7.—Fianza definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

8.—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el «Boletín Oficial de Castilla y León», durante las horas de nueve a trece, debiendo ir acompañadas de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

La oferta podrá referirse al papel químico, la cartulina o el papel indistintamente, o a todos o varios de los artículos citados.

9.—Apertura de pliegos. — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.—Adjudicación del concurso. — Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación la adjudicación del concurso, en base a criterios de calidad y precio, previo el informe técnico correspondiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de), provisto de Documento Nacional de Identidad, expedido en, con el número y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de «Papel y Cartulina», con destino a la Imprenta Provincial, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULO	PRECIO
.....	
.....	

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 9 de febrero de 1993. — El Presidente, Antonio Herrero Estébanez.

1345

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1993, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
62/90-FC	«Ampliación Casa Consistorial en Mave», (Aguilar de Campoo)	1.000.000
PROGRAMA CAMINOS RURALES 1991:		
1/91	Refuerzo del firme del Camino de Circunvalación en Frechilla	6.000.000
2/91	Refuerzo del firme de los Caminos de la Morterona y de Villaluenga, en Saldaña	4.500.000
3/91	Tratamiento superficial asfáltico en el Camino a la Ermita de Valdesalce, en Torquemada	6.000.000
5/91	Pavimentación de C/ Camino de Lavid, en Prádanos de Ojeda	2.000.000
7/91	Acondicionamiento del Camino de Meneses de Campos a Belmonte de Campos, segunda fase	30.317.960

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 9 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1344

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Castellana Contraincendios, S. A., contratista del suministro de once motobombas ligeras y material diverso, según adjudicación del concurso, acordada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 10 de diciembre de 1988, en la garantía definitiva de 199.940 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de febrero de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

702

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería***DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Sección de Apoyo Jurídico***AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LIGÜERZANA (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 18 de julio de 1991, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 23 de febrero de 1993, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Ligüerzana, durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del local habilitado al efecto.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de LIGÜERZANA, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en 34001 - Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, o en la Dirección General de Estructuras Agrarias: carretera de Burgos, kilómetro 119, Apartado de Correos 172, - 47080 - Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del

terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 10 de marzo de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

1343

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de Conciliación núm. 646/93, seguido a instancia de D. Juan Carlos Garzón Rodríguez en reclamación por cantidades, frente a D. Francisco Javier Cea Valencia, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 24 de marzo de 1993, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Avenida Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Francisco Javier Cea Valencia, expido y firmo la presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Real Decreto 3316/81. BOE 20-1-82, Luis Marco Medel.

1350

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 391 de 1993, por el Letrado don Luis-Javier García Cantera, en nombre y representación de Javier-Vicente Plaza Gutiérrez, contra resolución de la Dirección General de Migraciones de 29 de diciembre de 1992 (Expediente 14.662/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 3 de junio de 1991, confirmatoria del acta de in-

fracción 217/91, por dar ocupación a súbdito extranjero sin estar en posesión de permiso de trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se acordó anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1346

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 382 de 1993, por Mercantil Mediación, S. A., representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra resolución del Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de fecha 15 de octubre de 1992, sobre realización de obras sin ajustarse a la licencia concedida y por la que afecta a las obras que viene ejecutando en Avda. Cardenal Cisneros de Palencia e imposición de multas coercitivas de 15.000 pesetas cada una y en periodos de tiempo inferior a quince días y contra resolución del mismo Delegado de Urbanismo de 15 de diciembre de 1992.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

1313

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia, en los autos 322/1992-Is, seguidos como procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, contra Juan José Martínez Calero y causahabientes desconocidos o herencia yacente de don Evaristo Martínez Calero, en reclamación de crédito hipotecario.

Por la presente se notifica a herederos de Evaristo Martínez Calero, la existencia del presente procedimiento.

Y al propio tiempo se les requiere, para que dentro del término de diez días hábiles, satisfagan a la parte actora la suma que se reclama en la demanda y que al pie se consigna, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de la cantidad adeudada en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los causahabientes desconocidos, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados; expido la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1272

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 460/88, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 65. — En la ciudad de Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García, contra El Serrón, S. A., don Rafael Botín de Hoyos, doña María Victoria Botín de Hoyos, doña Victoria de Hoyos Lago y doña María José Botín de Hoyos, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 43.114.446 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a El Serrón, don Rafael Botín de Hoyos, doña María Victoria Botín de Hoyos, doña Victoria de Hoyos Lago y doña María José Botín de Hoyos y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 28.114.446 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora y también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas El Serrón, S. A., don Rafael Botín Hoyos, doña María Victoria Botín Hoyos, doña Victoria de Hoyos Lago y doña María José Botín de Hoyos, expido el presente en la ciudad de Palencia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1340

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 161/92, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

“SENTENCIA NUM. 130. — En Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — En juicio ejecutivo número 161/92, formulado por la Procuradora señora Arias Berrioategortua, en nombre y representación de Pal-Motor, y bajo la representación letrada de don Salvador Antolín de la Hoz, frente a Javier Ramos Gutiérrez, declarado en rebeldía procesal y en reclamación de 1.050.000 pesetas.

FALLO. — Que declaro bien despachada la ejecución a instancia de Pal-Motor, S. A., representado por la Procuradora Arias, contra Javier Ramos Gutiérrez, sobre reclamación de 700.000 pesetas de principal, más 350.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante: Hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de LRC, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Javier Ramos Gutiérrez.

Dado en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1148

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 325/1989, promovido por Pal-Motor, S. A., contra M. M. Vall, S. A., en reclamación de 250.830 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1149

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 193/90, a instancia

de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Herrero Ruiz, contra don Elías López Vallejo y otros, sobre reclamación de 1.702.826 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 8 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 6 de julio de 1993, a la misma hora; y para la tercera, también en su caso, el día 9 de septiembre a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Porción de casa que constituye de modo permanente una nave agrícola, sita en Monzón de Campos, en la carretera N-611, sin número, ante la calle Puerta Hondón, de 215 metros cuadrados. Inscrita al folio 12, del tomo 2.424, libro 74, finca 6.617. Valorada en 3.500.000 pesetas.

—VEHICULO. — Renault Furgoneta Express Diesel, matrícula P-3864-E. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José. 1341

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 67/92, a instancia de

Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Herrero Ruiz, contra don José María Fernández Doyague y otros, sobre reclamación de 3.798.317 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 30 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 27 de julio de 1993, a la misma hora; y para la tercera también en su caso, el día 29 de septiembre a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Vivienda letra D, situada en planta primera en casco de Villada, en el edificio sito en Plaza Mayor, 18, de 82,87 m.2. Inscrita al tomo 1.974, libro 86, folio 181, finca núm. 11.448. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

—URBANA. — Panera en casco de Villada en calle Mulatero, de 55 m.2. Inscrita al tomo 1.980, folio 47, finca 11.395. Valorada en 450.000 pesetas.

—URBANA. — Lagar y corral en calle Cantón de Vacas, sin número, de Villada, de 72 m.2 el lagar y 226 el corral. Inscrita al tomo 226, libro 10, folio 177, finca 995. Valorada en 1.475.000 pesetas.

—URBANA. — Panera en calle Cantón de Vacas, sin número, de 114,47 m.2. Inscrita al tomo 466, libro 23, folio 202, finca 2.471. Valorada en 587.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José. 1338

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, núm. 290/1992, instado por Benito Simón Pescador, contra Fernando Rivera Toledano (y esposa), he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Fernando Rivera Toledano (y esposa), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1278

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio tercería de dominio, número 239/90, instado por LEASING, S. A., contra don Miguel Castro San Juan, don José Antonio García Lorient y Comunidad de Bienes Protaprint, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a don Miguel Castro San Juan, cuyo domicilio actual se desconoce, para en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1281

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en procedimiento hipotecario 496/1986, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Constructora El Mayal y otros, sobre reclamación de 23.957.154 pesetas, se ha dictado resolución por la que se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y fijar otro en el tablón de anuncios del Juzgado, para hacer saber a la entidad demandada, en ignorado paradero, Constructora El Mayal, la existencia del procedimiento con las prevenciones de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y se la requiere a fin de que en diez días, pueda pagar las cantidades reclamadas y que fueron garantizadas en la correspondiente escritura.

Dado en Palencia, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Gabriel García Tezanos.

1279

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen los autos que luego se dirá, en que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 180/92, promovidos por don José Luis Herrero Criado, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Tomás Husillos Vinegra, contra doña María del Mar Diez Silván y doña Saturnina Rubio Merino, éstas en rebeldía.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don José Luis Herrero Criado, contra doña Saturnina Rubio Merino y doña María del Mar Diez Silván, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a los litigantes sobre el piso sito en el núm. 2-4.º derecha de la Plaza de España y en consecuencia haber lugar al desahucio pedido y debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y a que dejen libre, vacío y expedito el referido piso en el plazo legal, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo legal se procederá a su lanzamiento y al pago de las costas de este juicio...”

El presente edicto servirá de notificación a las demandadas en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijando otro en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1275

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 191/92, a instancia de Tomás Tomé Herrero y otros, representado por el Procurador don Herrero Ruiz, contra don Bautista Cuesta Modinos, sobre reclamación de 1.030.333 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 29 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 30 de julio de 1993 a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 28 de septiembre a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preterentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrarán, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA. — Quinta parte indivisa de la finca de secano y huerto en término de Lagartos, al sitio de Riego. De 2-13-20 hectáreas. Valorada en 170.560 pesetas.

—RUSTICA. — Quinta parte indivisa de la finca de secano en los términos de Lagartos y Moratinos, al sitio de La Huelga de 3-46-00 hectáreas. Valorada en 259.500 pesetas.

—RUSTICA. — Quinta parte indivisa de la finca de secano en el término de Ledigos de la Cueva, al sitio de Las Tapias, de 00-73-20 hectáreas. Valorada en 54.900 pesetas.

—VEHICULO. — Citroën Visa 1,7 D, matrícula P-8315-D. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

1277

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Notificación y Emplazamiento

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento de cognición núm. 135 de 1993, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia, a instancia de la Comunidad de Propietarios de Locales y Cocheros de la Ciudad Virgen del Milagro de Villamuriel de Cerrato, frente a don Julián del Egido González y otros, por medio de la presente se hace saber a los demandados con ignorado paradero, don Juan Manuel Gómez Chico, don Victoriano Llorente Redondo y a doña Josefa Cuadrado Sánchez, así como a cualquiera persona interesada en este pleito, bien por ser propietario colindante de alguna de las plazas de garaje cerradas y por ello perjudicado, bien por cualquiera otra circunstancia le perjudique, y al propio tiempo se les emplaza para que en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma si les conviniere.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a referidos demandados y personas desconocidas; expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

1276

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 38/1992, instado por José Luis Blanco Alberdi, contra C. P. Edificio Don Sancho, José Luis Liébana Mínguez, María del Carmen Pérez López, Alejandro Font Ordóñez, Elisa Cañas Urbón, Manuel Font Ordóñez, José García Nieto, Felisa Fernández Castro, Sotero Fernández Castro, María del Carmen Caballero Velasco, Felipe Pérez Blanco, María del Pilar Cuesta Aguayo, Ana María Duport Barrero, Andrea Julia Duport Barrero, Jesús Hervella Garica, Casilda Ordóñez Ferrer, Germán Pedrosa Cantero, Gabriela García Alvarez, José María Pedrosa Cantero, María Angeles Moré Prats, Construcciones BYL, S. A., Feliciano García del Río, Herminia Fraile Ibáñez, Carmelo López Cea, Sagrario Alegre Morate, Ismael López Cea, Evangelina Hermoso León, Antonio Losada Iglesia y Herederos de Victorino Hornillos González, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Antonio Losada Iglesias y Herederos de Victorino Hornillos González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados en rebeldía procesal.

En Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1150

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, hace saber:

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado - Juez en los autos de juicio de desahucio, número 29/1993, seguidos en este Juzgado a instancia de María Antonia Gómez González, contra Mariano Alonso Cerezo, por medio de la presente se cita al mencionado demandado, en ignorado paradero, para el día 19 del mes de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, ante este Juzgado al objeto de asistir a comparecencia, apercibiéndole que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de cédula de citación, libro y firmo la presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1273

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el incapacitación civil, número 332/1991, instado por Carmen Pérez Marcos, contra José Luis

Fernández García, Rosa María Fernández García, José Luis Fernández Osorno y Ministerio Fiscal, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha, emplazar a don José Luis Fernández Osorno, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1339

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de ejecutoria 20/93, sobre hurto cometido en Palencia, se cita y llama a María Luisa Gabarri Jiménez, con DNI núm. 13.124.845, nacida en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), el 29-3-58, soltera y con último domicilio conocido en calle Cuchillería, núm. 60-3 - Vitoria (Alava), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para cumplir sentencia de cinco días de arresto menor por una falta del art. 587.1 del Código Penal e indemnización en 20.000 pesetas, por el objeto sustraído, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su busca y captura y traslado, con las seguridades convenientes, a las dependencias de este Juzgado número tres de los de Palencia.

Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez, Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secretario (ilegible).

1337

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de este Juzgado dictado en los autos que arriba se expresan, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, frente a Sociedad Agraria de Transformación Dehesa de Matanzas de Abajo, número 3.418 y otros, por la presente se emplaza al abajo expresado, al objeto de que, en el término de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, al objeto de hacer valer su derecho en el recurso de apelación interpuesto —por la parte actora— frente a la sentencia dictada en los mencionados autos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la Sociedad Agraria de Transformación Dehesa de Matanzas de Abajo, núm. 3.418, libro la presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial (ilegible).

1274

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y emplazamiento

Por haberlo así acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 66/93, ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguido por el Procurador

don Paulino Mediavilla Cófreces, en ombre y representación de doña María Guillerma Rebolleda Fernández y doña Ana Isabel Toribio Rebolleda, frente a doña María Teresa y don Juan Carlos Toribio Cófreces y frente a cualquier otro heredero de don Pedro Toribio Nozal, que ostentasen derechos sobre la finca urbana sita en la localidad de Saldaña (Palencia), calle Del Convento, núm. 17, sobre extinción de condominio; por medio de la presente se emplaza a los demandados antes aludidos y cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se les hace saber que las copias de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña María Teresa y don Juan Carlos Toribio Cófreces, cuyo domicilio se ignora y a cualquier otro heredero de don Pedro Toribio Nozal, que ostente derechos sobre la finca urbana, sita en la localidad de Saldaña (Palencia), calle Del Convento, núm. 17, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1288

ALMAZAN (Soria)

EDICTO

Doña Angeles Largo Lagunas, en funciones de Secretaria del Juzgado de instrucción de Almazán y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado en autos 5 de 1993, ha recaído cédula de citación que es del tenor literal siguiente: El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia, ha mandado citar al señor Fiscal y a usted como denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Martínez, número 10-1, el día 13 de abril de 1993, a las diez horas, con las pruebas que tenga a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 5 de 1993, por desobediencia a Agentes Autoridad, con apercibimiento a la partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá una multa de una a cien pesetas, de conformidad con el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, según preceptúa el art. 970 de referida Ley, en relación con los artículos 1 al 18 del Decreto de 21-11-52. Y para que sirva de citación a Aldo Manuel Alvarez Machado; expido la presente en Almazán, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Angeles Largo Lagunas.

1336

BILBAO. — NUM. 7

EDICTO

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. siete de Bilbao.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 697/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco

de Vasconia, S. A., contra Manuel Franco Robledo y Pilar Contreras Pascual, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. — Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. — Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 4748, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. — Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Local comercial de planta baja, situado a la derecha del portal de entrada al edificio y contiguo al mismo, y que forma parte de la casa en Avenida del Generalísimo (antes calle de Ronda núm. 8), en Aguilar de Campoo. Tiene una superficie construida de noventa metros cuadrados.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, al tomo 1.383, libro 61 de Aguilar de Campoo, folio 42, finca 6.413.

Valor a efectos de subasta: Veintiún millones setecientas setenta mil pesetas (21.770.000 ptas.).

2.—Vivienda derecha (tipo A) de la planta alta quinta, de la casa señalada con el número seis (antes con el uno).

del edificio contruido en el polígono de "Churdinaga-Begoña", en la Avenida Alcalde Javier de Ibarra, en Bilbao. Superficie útil aproximada de setenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 6 de Bilbao, al tomo 1.463, libro 737 de Begoña, folio 128, finca 29.123-B.

Valor a efectos de subasta: veintitrés millones cien mil pesetas (23.100.000 ptas.).

3.—Vivienda número tres, tipo A-3, sita en el conjunto residencial "Montepiedra", construida sobre la parcela señalada con la letra G en el Plan de Ordenación Parcial Remodelado Arroyo de las Piedras —Marbella—.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, al tomo 1.278, libro 270, folio 39, finca 21.574.

Valor a efectos de subasta: Cuarenta millones cien mil pesetas (40.100.000 ptas.).

Dado en Bilbao, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1151

VALLADOLID. — NUM. 6

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil número 859-B/92, seguido en este Juzgado de primera instancia número seis de Valladolid, a instancia de don Manuel Merino Delgado, con domicilio en calle Montero Calvo, núm. 12-1.º derecha de Valladolid, contra Consorcio de Compensación de Seguros en Plaza Juan de Austria, 6, Delegación en Valladolid y don Carlos Buj Pérez, actualmente en ignorado paradero y anteriormente con domicilio en calle República Argentina, núm. 14 de Palencia, sobre reclamación de cantidad accidente de circulación y por la presente se cita al demandado don Carlos Buj Pérez, para la celebración a juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de abril, a las diez horas, quien deberá tener presente lo dispuesto en los artículos 728, 129 y 130 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

1312

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993, por el presente se convoca mediante Concierto Directo, para la adquisición de vestuario con destino a distintos Servicios Municipales.

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino a distintos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 5.045.200 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

3.º—*Relación de vestuario.* — La relación de vestuario a presupuestar, así como pliego de condiciones será entregado en el Departamento de Adquisiciones sito en el Excelentísimo Ayuntamiento.

Deberá presentarse muestras del material presupuestado.

Los precios serán valederos para todo el año 1993, en caso de ampliación de vestuario.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

5.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

13.—*Fianza definitiva.* — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

14.—*Modelo de proposición:*

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vestuario, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

(Fecha y firma).

Palencia, 8 de marzo de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1284

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, por el presente se convoca Concierto Directo para instalación específica con destino al Archivo Municipal.

1.º—*Objeto.* — Es objeto de esta contratación, la instalación específica, con destino al Archivo Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, cuyos elementos esenciales se describen a continuación. Para más información deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones.

A) Circuito cerrado de TV.

B) Sistema de detección de incendios.

C) Sistema de extinción de incendios por Halón 1301.

D) Control de acceso al Archivo mediante tarjeta magnética.

Los licitadores deberán reunir las siguientes condiciones: La empresa deberá estar dada de alta en el Registro de Empresas de Seguridad.

Se aportará relación de instalaciones realizadas, especificaciones técnicas de los equipos y aquellos datos de interés que pueda aportar el concursante para mejorar la oferta de servicios.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones que se desean equipar.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación, impuestos incluidos, asciende a la cantidad de 2.450.000 pesetas.

El importe total deberá incluir la instalación, montaje, cableado, así como puesta a punto y pruebas de instalación. Esta instalación deberá tener una garantía de doce meses, a partir de la fecha de recepción.

3.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura al siguiente día hábil. Asimismo, los pliegos de condiciones estarán a su disposición en este Negociado, sito en Plaza Mayor, núm. 1.

4.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º—*Modelo de proposición:*

Don ..., vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la instalación específica del Archivo Municipal, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

INSTALACION	PRECIO
.....	

Palencia, 2 de marzo de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1285

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, por el presente se convoca mediante concierto directo para la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Policía Local.

1.º—*Objeto.* — Es objeto de esta contratación la adquisición de vestuario con destino a Policía Local, cuya relación figura en el Anexo.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación, impuestos incluidos, asciende a la cantidad de 3.940.000 pesetas.

3.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final

se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura al siguiente día hábil. Asimismo, los pliegos de condiciones estarán a su disposición en este Negociado, sito en Plaza Mayor, núm. 1.

4.º—**Gastos de contratación.** — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º—**Modelo de proposición:**

Don, vecino de, con domicilio en la calle número, en nombre propio (o en representación de,) enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vestuario, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

VESTUARIO	PRECIO
.....	

Palencia, 2 de marzo de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

1286

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 26 de febrero de 1993, por el presente se convoca concurso de Proyectos y realización de la obra de insonorización de la Academia Municipal de Música «Claudio Prieto», situada en los Jardines de Palencia», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—**OBJETO:** Es objeto de este concurso la selección de la idea, diseño y encargo de ejecución de la insonorización de la Sala de Ensayo que figura en documentación gráfica, unida a este pliego, y de la instalación de la solución más adecuada para el fin que se propone y se adecue a la estética del conjunto de los espacios interiores existentes.

2.º—**CONDICIONES TECNICAS:**

2.1. **Contenido de las propuestas:**

Las propuestas a presentar contemplarán las siguientes características.

—Insonorización de techos sin interferencia de alumbrado existente.

—Insonorización de paredes laterales y fondos en función de la colocación de los músicos y propagación de las ondas sonoras.

—Sistemas de adosado a las fábricas existentes de paneles prefabricados.

—Suministro e instalación total del sistema elegido con parte proporcional de ayudas, montajes y desmontajes, andamios, etc.

—Existirá un responsable, director de las obras, por parte de la empresa adjudicataria que mantendrá su parecer y criterios comparativos con el director técnico municipal.

—Total limpieza de la sala de escombros, restos de material y protección de instrumentos y mobiliario, durante la ejecución de los trabajos.

—Se certificará estos trabajos una vez dado el visto bueno por el Arquitecto Municipal, director de las obras.

2.2. **Nivel de definición de las propuestas:**

Se presentarán como mínimo:

—Planos o croquis acotados en los que se especifique claramente las dimensiones de los elementos propuestos.

—Catálogo o fotografías (preferiblemente en color) de los mismos elementos.

—Definición completa de los materiales que intervienen en la fabricación de los elementos y características técnicas.

—Presupuesto desglosado por unidades de obra.

2.3. **Niveles técnicos:**

Coeficiente de absorción de los elementos propuestos:

—Bajas frecuencias, GRAVES 35%.

—Altas frecuencias, AGUDOS 85%.

—Eficacia: $0.5 = 1$.

$f(\text{Hz}) = 1.500$.

Según Norma UNE 740041.

Equivalente a ISO 354.

3.º—**PRECIO O CONDICIONES ECONOMICAS:**

El precio máximo de la oferta no será superior a un millón quinientas mil peetas (1.500.000 pesetas).

4.º—**PLAZO DE EJECUCION:**

La ejecución de las obras a que se refiere el presente concurso se ejecutarán en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al Acta de Replanteo.

5.º—**DISEÑO O MEMORIAS VALORADAS:**

El diseño o las Memorias Valoradas que presenten los concursantes deberán presentarse firmadas por técnico competente y contendrán junto a la Memoria y al Presupuesto, los Planos a escala adecuada para la precisión e interpretación de las soluciones propuestas.

6.º—**FIANZAS:** Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 10.000 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante Aval Bancario.

8.º—**TRAMITACION DEL CONCURSO:** El acto del concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores el presente pliego de condiciones en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

9.º—DOCUMENTACION: Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

10.—MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, para la insonorización de la «Academia Municipal de Música Claudio Prieto», situada en Los Jardinillos de Palencia.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

11.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Espe-

cial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

12.—GASTOS DEL CONCURSO: Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del concurso serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de anuncios e impuestos, incluido el IVA.

13.—ADJUDICACION: Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél. La adjudicación definitiva se notificará a la vez para que dentro de los diez días siguientes, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. Asimismo se acordará la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

21.—RECLAMACIONES: Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos, y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nueve a una vez resueltas aquéllas.

Palencia, febrero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1283

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1993, el pliego de condiciones económico - administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por otra parte, y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del artículo 122 anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de "Praderas M."; fincas rústicas, con una superficie total de 29,70 hectáreas, con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en el pliego de condiciones, por un importe total de 510.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento, con el aumento

del tanto por ciento en cada uno de los fijados por el Ayuntamiento en los años siguientes que dure el arrendamiento, en relación con el precio de renta correspondiente al año inmediatamente anterior.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de cuatro años, dando comienzo el día 20 de marzo de 1993 y terminando el día 1 de marzo de 1997, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en el cinco por ciento de la renta total correspondiente a los cinco años de duración del contrato; y la garantía definitiva, en el cincuenta por ciento del importe porque se hiciere la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, terminando el plazo el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión agricultor y vecino de, con domicilio en la calle, número, y con DNI núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta sobre arrendamiento de fincas rústicas, se compromete a tomar en arrendamiento fincas, señaladas con los números, del pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos las siguientes cantidades:

Para la finca de una superficie de hectáreas, la cantidad de pesetas.

Para la finca de una superficie de hectáreas, la cantidad de pesetas.

Para la finca de una superficie de hectáreas, la cantidad de pesetas.

Acepta todas las condiciones consignadas en el Pliego, a las que se somete con sujeción estricta.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Fecha y firma del licitador).

Belmonte de Campos, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde, Prisciliano Sahagún Macías.

798

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para

el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla del Camino, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, Pedro Antonio Mediavilla.

1320

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 9 de marzo de 1993. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

1318

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por Construcciones E. Madrigal, S. A., la devolución de la fianza definitiva que por importe de 1.199.960 pesetas, tiene constituida en garantía de la ejecución del contrato de las obras del polideportivo cubierto, fases segunda y tercera, de esta localidad, se expone el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho por razón de la obra garantizada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 17 de febrero de 1993 — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

795

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 15 de marzo actual y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

Padrón de cobro

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

1319

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto

refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, Alejandro García Díez. 1334

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. A. GONGALEZ QUIJADA, S. L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de Planta Embotelladora de Aguadientes, a instalar en camino de Calvario, núm. 6, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de que quienes se consideran afectados, por la actividad pueda examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lantadilla, 24 de febrero de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 1053

LANTADILLA

Devolución de fianzas

Habiendo solicitado los señores referenciados a continuación las devoluciones de las fianzas constituidas en su día en este Ayuntamiento, para responder en cada caso concreto a lo especificado en él, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de cada expediente, que durante el plazo de quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los solicitantes son:

—PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES CASTELLANAS, S. L., por la pavimentación de la calle que bordea el solar sobre el que se han construido ocho viviendas adosadas, en las Eras del Vallejo, por importe de cuatrocientas mil pesetas, garantizadas mediante Aval Bancario.

—JOSE-RAMON GARCIA FERNANDEZ, por la contraprestación del servicio de mantenimiento de la Piscina Municipal con la adjudicación del servicio de Bar, sito en el recinto de la misma, por importe de cien mil pesetas, garantizadas mediante aportación en metálico, debiendo descontarse a la misma diversos gastos, a tenor del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 26 de febrero de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 1053

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Marcilla de Campos, 9 de marzo de 1993. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 1289

PALENZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1990, 1991 y 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparaciones u observaciones a la misma.

Palenzuela, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 1333

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose formado por esta Corporación, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

—Padrón sobre Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

—Tasa sobre recogida de basuras.

Pedrosa de la Vega, 4 de marzo de 1993. — El Alcalde, Jesús Manuel Campillo. 1348

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Habiéndose formado por esta Corporación, los padrones para el cobro de impuestos, tributos, derechos y tasas, que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y tal como dispone el art. 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, durante el referido plazo, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

—Padrón sobre Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Quintanilla de Onsoña, 4 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1349

VELILLA DEL RIO CARRION**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, se hace público que la obra denominada «Polideportivo cubierto, segunda fase», fue adjudicada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de febrero de 1993, a don José María Ibáñez Pérez, por el precio total de 15.850.000 pesetas.

Velilla del Río Carrión, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 1314

VILLALBA DE GUARDO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villalba de Guardo, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, J. Ferreras. 1332

VILLOVIECO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Villovieco, 10 de marzo de 1993. — El Alcalde, Manuel Garrachón. 1331

ENTIDADES LOCALES MENORES**JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO****EDICTO**

La Junta Vecinal de Valcabadillo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó aprobar las Tasas por suministro y abastecimiento de aguas, y simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, en virtud de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para cumplir lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se hace público dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aneja, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Valcabadillo, 8 de marzo de 1993. — El Presidente, Vicente García Gómez.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA**—ORDENANZA REGULADORA—****Artículo 1. Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se benefician de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior. Toda autorización para disfrutar del servicio llevará aparejada la obligación de instalar contador particular para cada vivienda, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. Suministro de agua.

1.1. Tarifas por consumo de agua, trimetres:

—Por 25 metros cúbicos mínimo, 400 pesetas.

—Por metro cúbico exceso, hasta 80 metros cúbicos, 20 pesetas metro cúbico.

—Por metro cúbico exceso, hasta 140 metros cúbicos, 40 pesetas metro cúbico.

—Por metro cúbico exceso de 140 metros cúbicos, 60 pesetas metro cúbico.

1.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez, la cantidad de 50.000 pesetas.

Asimismo serán de su cuenta los gastos de material y mano de obra para realizar el enganche.

Artículo 4. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.

2. El percibo de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1315

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Villarmentero de Campos	1263
Villovieco	1331

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL
DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Dueñas	1317
Fuentes de Nava	1261
Hérmedes de Cerrato	1305
Pozo de Urama	1347
Villarramiel	1316

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Boadilla del Camino	1327
Calahorra de Boedo	1302
Calzada de los Molinos	1328
Dehesa de Romanos	1304
Guaza de Campos	1259
Hérmedes de Cerrato	1305
Lavid de Ojeda	1303
Manquillos	1325
Páramo de Boedo	1301
Paredes de Nava	1300
Quintanilla de Onsoña	1349
Requena de Campos	1326
Santa Cruz de Boedo	1299
Villahán	1329

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Ampudia	1351
Ayuela	1290
Boadilla del Camino	1327
Bustillo de la Vega	1294
Calzada de los Molinos	1328
Cisneros	1258
Dehesa de Romanos	1304
Frechilla	1296
Guaza de Campos	1259
Hérmedes de Cerrato	1305
Herrera de Pisuerga	1256
Herrera de Valdecañas	1324
Lavid de Ojeda	1303
Manquillos	1322
Marcilla de Campos	1289
Páramo de Boedo	1298
Paredes de Nava	1295
Pedrosa de la Vega	1348
Quintanilla de Onsoña	1349
Renedo de la Vega	1292
Requena de Campos	1326
Salinas de Pisuerga	1257
San Cristóbal de Boedo	1321
Villahán	1329
Villaherreros	1291
Villalaco	1323
Villaprovedo	1297
Villarramiel	1293

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1993, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Carrión de los Condes	1307
Dehesa de Romanos	1309
Hérmedes de Cerrato	1305
Lavid de Ojeda	1310
Mudá	1308
Salinas de Pisuerga	1262
Santibáñez de Ecla	1311
Valde - Ucieza	1330
Villahán	1329
Villaherreros	1306